Viérnes 29. JULIO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

Santa Marta vírgen.

El sol sale á las 4 y 54 minutos: pónese á las 7 y 6 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 29 de junio.

Congreso nacional.—*Sesion de 28 de junio.*

El número de concurrentes á las galerías y tribunas es grande, por haberse divulgado la noticia del regreso de la diputacion que fué á Lóndres.

En la tribuna del cuerpo diplomático se hallan los enviados del gobierno polaco cerca del de Bélgica.

El ministro del Interior lee dos proyectos de decreto, que el congreso manda imprimir y distribuir á las comisiones.

Entran en el salon algunos individuos de la diputacion que fué á Lóndres; uno de ellos Mr. de Gerlache, en nombre de ella dice: que hasta el dia 26 no habia sido recibida la diputacion por el príncipe Leopoldo; que S. A. acepta la corona bajo las condiciones que aparecen de los documentos que presentarán los comisionados del gobierno belga: lee la arenga que hizo al príncipe al presentarle el decreto de 4 del corriente, y la contestacion de S. A.; y concluye manifestando que el príncipe anuncia que en cuanto el congreso acepte las nuevas proposiciones de la conferencia, cesan para él todas las dificultades, y pasará al punto á Bélgica.

Mr. Lebeau, ministro de Negocios estrangeros, sube á la tribuna (*profundo silencio.*) Hace presente que autorizado el gobierno por decreto de 2 del actual para arreglar con sacrificios pecuniarios todas las cuestiones de territorio sin perjuicio de la aprobacion del congreso, á quien en todo caso se daria cuenta para el 30 del mismo mes á mas tardar, el regente nombró en consecuencia dos comisionados que pasasen á tratar con la conferencia de Lóndres: que en 26 del corriente le ha dirigido aquella, por mano de los comisionados belgas, una carta incluyéndole los artículos que la conferencia ha resuelto se comuniquen á las dos partes interesadas, añadiendo que la conferencia tendrá por nulos estos artículos si el congreso belga se negase á admitirlos en todo ó en parte.

Leyó en seguida los artículos, cuyo tenor es el que sigue:

Para conciliar las dificultades que entorpecen todavía el arreglo definitivo de los asuntos de Bélgica, ha creido la conferencia que los artículos siguientes podrian servir de base á un tratado de paz, y facilitar el objeto apetecido. En consecuencia ha resuelto proponerlos á las partes interesadas.

Art. 1º Los límites de Holanda comprenderán todo el territorio, plazas, ciudades y terrenos que en el año de 1790 pertenecian á la antigua república de las Provincias-unidas.

2º El Estado belga se formará del resto de los territorios que por los tratados de 1815 recibieron el nombre de reino de los Paises-Bajos.

3º Las cinco Potencias interpondrán su mediacion para que el *statu quo* se mantenga en el gran ducado de Luxemburgo durante la negociacion separada que el Soberano de Bélgica entablará con el Rey de los Paises-Bajos y la Confederacion germánico acerca de dicho gran ducado: negociacion distinta de la cuestion de límites entre Holanda y Bélgica.

Queda entendido que la fortaleza de Luxemburgo continuará comunicando libremente con Alemania.

4º Si se acreditase que la república de las Provincias-unidas de los Paises-Bajos no ejercia esclusivamente la soberanía en la ciudad de Maestricht el año de 1790, las dos partes adoptarán el medio de ponerse de acuerdo sobre este punto mediante el conveniente arreglo.

5º Como de las bases establecidas en los artículos 1º y 2º resultaria que Holanda poseeria algunos territorios situados dentro de los límites correspondientes á Bélgica, y vice versa, se harán amistosamente entre ambas Potencias las permutas que se crean mutuamente convenientes, para que dentro de los límites respectivos á cada Estado no haya pertenencia del otro.

6º La evacuacion recíproca de los territorios, ciudades y plazas se verificará con independencia de los arreglos relativos á las permutas.

7º Lo dispuesto en los artículos 108 á 117 inclusive, del acta general del congreso de Viena, relativa á la libre navegacion de los rios, se aplicará á los que pasan por los territorios belga y holandes.

La ejecucion de estas disposiciones se arreglará dentro del término mas corto que sea posible.

La participacion de Bélgica en la navegacion del Rhin por las aguas interiores entre este rio y el Escalda será objeto de negociacion separada entre las partes interesadas con mediacion de las cinco Potencias.

El uso de los canales desde Gante á Terneuse y de Zuitwislemwart, construidos durante la ecsistencia del reino de los Paises-Bajos, será comun á los habitantes de ambos Estados; y al intento se pondrán de acuerdo para formar el reglamento conveniente.

Se arreglará el modo mas oportuno para facilitar la salida de las aguas de Flandes, á fin de evitar las inundaciones,

8º Para llevar á efecto lo prevenido en los artículos 1º y 2º se reunirán en la ciudad de Maestricht dentro del término mas breve los comisionados holandeses y belgas, y procederán á demarcar los límites que deben separar ambos Estados.

Estos mismos comisionados, autorizados por ambos Estados con los poderes competentes, tratarán de las permutas que se han de hacer con arreglo á lo prevenido en el artículo 5º.

9º El nuevo Estado belga, con los límites que le corresponden conforme á los principios establecidos en estos preliminares, formará un Estado perpetuamente neutral. Las cinco Potencias, sin querer ingerirse en el régimen interior de Bélgica, salen garantes de esta neutralidad perpetua, asi como de la integridad é inviolabilidad de su territorio en los límites arriba mencionados.

10. En justa correspondencia el Estado belga estará obligado á observar esta misma neutralidad respecto á los demas Estados, y á no intentar cosa alguna contra la tranquilidad interior y esterior de ellas, conservando siempre el derecho de defenderse contra toda agresion estrangera. (*Sensacion!*)

11. Conforme al art. 11 del tratado hecho en Paris el año de 1815 continuará el puerto Ambéres siendo únicamente puerto de comercio.

12. La division de deudas se hará de modo que recaiga sobre cada uno de los dos Estados la totalidad de las que originariamente gravitaban antes de la reunion sobre los diversos territorios de que se componen; y las que se han contraido en comun se dividirán en justa proporcion.

13. Inmediatamente se reunirán los comisionados nombrados por una y otra parte para la liquidacion. El primer objeto de la reunion será determinar la parte que el nuevo Estado ha de pagar provisionalmente y sin perjuicio de la liquidacion para ocurrir al pago de una parte de los intereses de las deudas que habla el artículo precedente.

14. Quince dias despues de adoptados estos artículos se dará libertad á los prisioneros hechos por una y otra parte.

15. Tanto en Bélgica como en Holanda se alzará el secuestro que se haya hecho en los bienes de los particulares.

16. No se molestará ni hará investigacion alguna por causas políticas en la época pasada á ningun vecino de las ciudades, plazas y territorios recíprocamente evacuados.

17. Las cinco Potencias se reservan la facultad de mediar amistosamente cuando lo ecsijan las partes interesadas.

18. Adoptados recíprocamente estos artículos se convertirán en tratado definitivo.—*Estherhazy.*—*Talleyrand.*—*Palmerston.*—*Bulow.*—*Matuszewitch.*

Concluida la lectura de estos artículos añade el ministro, que los comisionados habian tenido varias conferencias con el Príncipe; pero que los pormenores relativos á ellas se manifestarian en una sesion secreta, que á su parecer deberia tener el congreso á la mayor brevedad posible. (*Agitacion muy prolongada.*) *Muchas voces.* ¡Que se impriman los artículos!)

Mr. Brabant pide que se impriman tambien los artículos del congreso de Viena á que se refiere el *nuevo protocolo.*

Presidente. ¿Quiere decidir, el congreso cuándo se ha de celebrar la sesion secreta? (*Muchas voces.*) Mañana, mañana. Mr. Lebeau dice que primero es preciso saber si habrá ó no sesion secreta. MM. Robaulx, Jottrand y Gendebien se oponen á que *la haya.* MM. Destouvelles, Van-de-Weyer, Gerlache y Lebeau dicen que las noticias oficiosas que los comisionados deben dar ecsigen sea en secreto.

Finalmente se decide que haya sesion secreta, y despues de largos debates, por votacion nominal se resuelve sea el dia 30, y la sesion pública el dia 1º Se levantó la sesion. (*Gaceta de Madrid.*)

FRANCIA.

Paris 29 de junio.

Todos los periódicos han procurado desmentir las voces alarmantes que ayer se habian esparcido en la lonja, y nosotros no hemos sido los últimos en decir que teniamos poca confianza en ellas. Este es uno de aquellos ardides de que nuestros especuladores suelen ser víctimas, desengañándose en seguida para volver á caer otra vez en el mismo lazo al dia siguiente.

Por lo que toca al dia de hoy se les ha hecho frente; y la confianza ha sido tanto mas fundada, cuanto, segun noticias de Inglaterra, aquellos fondos han subido, y las cartas particulares de Lóndres anuncian la salida de los diputados belgas con la aceptacion del príncipe Leopoldo. Verdad es que esta aceptacion está sujeta á ciertas condiciones, mas se cree sean de tal naturaleza que no entorpezcan la conclusion de un arreglo definitivo; y la lonja de hoy prueba, al parecer, que asi opina la mayor parte de los especuladores. (*Id.—De la de Francia.*)

—El Rey de los franceses llegará mañana á Saint-Cloud. (*Gaceta de Madrid—Del Monitor.*)

—Con motivo de haberse anunciado que algunas familias rusas se iban de Francia á la Suiza, á consecuencia de una órden que les habia comunicado el embajador de Rusia, el *Diario del Comercio* dice lo que sigue:

„El *Monitor* ha dicho últimamente que los súbditos rusos habian sido autorizados para volverse á Francia; pero el siguiente artículo que hallamos en el *Indicador del Este* no confirma esta asercion.

„El coronel frances Mr. Voutier, que ha mandado la artillería griega, se casó con una señora alemana que posee en Rusia bastantes bienes; y habiéndole el embajador de Rusia en Paris intimado la órden de dejar á Francia, si no queria sufrir el disgusto de ver secuestrados sus bienes, se ha visto precisado dicho coronel Voutier á llevar su muger á Suiza. Actualmente ya no quedan en Francia súbditos rusos á consecuencia de las disposiciones del ukase imperial, por el cual se les mandaba irse á su pais."

A esto añadirémos que Mr. Voutier y el hijo de su muger Mr. Kalergy, ruso, hace dos dias que salieron de Paris para irse á Suiza. Tambien se podrian citar otras varias familias rusas que han tomado la misma direccion. (*Id.—De la Cotidiana.*)

—En el *Diario del Havre* se lee lo que sigue:

„El general Zucchi, que vino á Paris, y acababa de ser condenado á muerte por la comision militar austriaca de Italia, *habia recibido del Rey y del gobierno dinero, promesas y ausilios para hacer la revolucion de Italia.* Un abogado que debia defender una causa sobre asuntos políticos, y la cual se ha mandado suspender, tiene documentos auténticos sobre este asunto."

—En Reillane, departamento del Var, se ha plantado durante la noche el árbol de la libertad.

En Saint-Remy, departamento de las bocas del Ródano, tambien ha sido fijado en la noche del 19 del corriente el árbol de 93; pero á las cuatro de la tarde comenzó á amenazar á aquel emblema de terror un movimiento popular. El corregidor, que se habia opuesto abiertamente á su plantacion, creyó que debia tambien impedir su destruccion. En efecto, hizo formar delante del árbol á la gendarmería y á los guardas del campo: débiles obstáculos contra 200 jóvenes robustos sostenidos por una poblacion de 6000 almas. El corregidor se adelantó y ecshortó á los ciudadanos á la moderacion. Sus palàbras fueron al fin oidas, y aquella ecsaltada juventud depuso los instrumentos que llevaba para derribar y hacer pedazos el árbol detestable y horrendo. Sin embargo duró la agitacion hasta las 11 de la noche. El comisario recorrió los cafés y parages públicos intimando á todos se retirasen á sus casas; á lo que obedecieron.

Durante la noche del 20 al 21 guardaron el árbol de 93 cuatro puestos de hombres armados, que á la verdad no habia comisionado la autoridad. Se ignora que juzgarán nuestros magistrados de 16 hombres armados y emboscados en una plaza pública. Lo que se sabe es que ha sido custodiado el fatal árbol, y que á la menor sospecha destacaria aquella gente armada una bala republicana contra el imprudente que se atreviese á pasar durante la noche por aquella plaza. (*Id.—De id.*)

—El gobierno ingles acaba de hacer reclamaciones al frances relativamente á los negocios de Portugal. Se teme que se complique mucho esta cuestion por consecuencia de las reclamaciones de indemnizacion que han de hacer los comerciantes ingleses por las pérdidas que les ha causado la escuadra francesa.

Toman consistencia los rumores del nombramiento de lord Durhan para secretario de Negocios estrangeros de la Gran Bretaña en lugar de lord Palmerston.

Se ha fijado para el lúnes 4 de julio la segunda lectura del *bill* de la reforma. Sir Roberto Peel ha manifestado que pedirá aquel dia que la Cámara vote sobre el *bill*. (*Id.—De la de Francia.*)

—Mr. Perier, hijo del presidente del consejo, ha llegado de Lóndres á Paris, y trae noticias que hacen prever la prócsima conclusion de los negocios de Bélgica. Al mismo tiempo que este jóven, salió de Lóndres para Bruselas la diputacion belga, encargada de esplicar al congreso las condiciones, bajo las cuales, en caso de ser agradables al mismo congreso, como debe pensarse, no encontrarán ninguna dificultad, ni por parte del príncipe Leopoldo ni de la conferencia de Lóndres. (*Id.—De id.*)

—En el Diario de *Finisterre* se lee una carta escrita á bordo de la *Melpoméne* que se halla á la vista de las Azores, y en ella se dice: „Que Mr. „de Palmela habia propuesto al comandante de la „division naval francesa que embarque las tropas que „tuviere por conveniente, asegurándole un buen éc„sito en esta espedicion contra D. Miguel." Esta conferencia la desmiente el mismo comandante de la division naval francesa Mr. de Rabaudy, capitan de navío, el mismo que afirma no habérsele hecho por Mr. Palmela proposicion alguna con semejante objeto. (*Id.—De id.*)

—En el periódico titulado el *Dauphinois* se lee el siguiente artículo:

Turin 20 de junio. „Cada vez se confirma mas la noticia de la nueva alianza de Cárlos Alberto con el Austria. Parece que el Piamonte deberá por este tratado presentar un contingente de 3000 hombres, para lo cual se necesitará hacer grandes gastos.

„El paso del Simplon será libre para los austriacos, y segun todas las probabilidades se les entregará la fortaleza de Alejandría, y hasta se llega á decir que el 28 del corriente entrarian en el Piamonte los austriacos." (*Id.*)

—Hallándose comiendo unos refractarios en casa de un propietario del pueblo del Pougue fueron avisados por los ladridos de los perros que llegaba á aquel parage la guardia nacional de Parthenay. Al momento se ocultaron en un retamar, y despues de haber pasado los soldados, quienes, segun se dice, llevaban á su cabeza al subprefecto Mr. Rouil, volvieron á la casa á continuar su comida. La casa habia sido

puesta por la tropa en el estado mas lastimoso de confusion y de desórdenes; los muebles estaban tirados por el suelo, y muchos hechos pedazos; el dueño de la casa fué agolpeado y herido á culatazos. (*Gaceta de Madrid.*)

PALMA 29 DE JULIO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel don Ventura Moltó, capitan del regimiento infantería de Córdoba — Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza — Salvador Valencia.

El Sr. Intendente de ejército y de esta provincia con fecha de 16 del corriente ha pasado al Sr. presidente de la Real Junta de comercio de esta isla el siguiente oficio, cuya publicacion ha dispuesto su señoría para noticia del comercio.

Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunicó á esta Direccion con fecha de 10 de diciembre del año prócsimo pasado la Real órden que entre otras cosas dice lo siguiente:—Escmo. Sr.: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo propuesto por esa Direccion general en union con la Contaduría general de valores, para llevar á efecto la habilitacion de la aduana del puerto del Carril y la inhabilitacion del Ferrol, consiguiente á la Real órden de 26 de agosto prócsimo anterior, se ha servido S. M. resolver: 1º Que desde el dia 1º de enero de 1831 empiece la habilitacion de la referida aduana del Carril, y cese la que disfrutaba la del Ferrol, como se dispuso por la citada Real órden de 26 de agosto, haciéndose público para noticia del comercio y para los demas efectos convenientes. 2º Que consiguiente á la misma Real determinacion quede inhabilitada absolutamente la aduana del Ferrol para la importacion del estrangero y América, y habilitada para la estraccion de producciones del pais y comercio de cabotaje. —Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y la del comercio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de junio de 1831.—José de Imaz. —José Pinilla.—Juan del Gayo.—Antonio Alonso.

Palma 27 de julio de 1831.—Por disposicion de S. S.—*José María Serrá, secretario.*

AL PÚBLICO.

En cumplimiento del bando publicado en 20 de noviembre último para que los contribuyentes á la Talla de los 38 últimos dias del año 1824, 1825 y 1826 debian presentarse en casa del recaudador y pagador nombrado D. Juan Marsel, á efecto de enterarse de la liquidacion que respectivamente se les habia formado, y á su tenor recibir lo que resultare haber satisfecho de mas, ó pagar lo que estuviesen debiendo, y esto por parroquias: Se previene á los vecinos propietarios de las de S. Miguel y S. Nicolas, que en el término de quince dias, á contar desde el de hoy, acudan en casa del referido Marsel al fin indicado, bajo las penas establecidas en dicho bando: advirtiendo que el espresado término de quince dias no comprende á los acreedores á la misma liquidacion, pues que estos podrán acudir el dia que les acomodare, aunque con la brevedad posible. Palma 29 de julio de 1831.—Por acuerdo del M. ilustre Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez notario, secretario.

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad en el que celebró en 27 del que rige nombró para administrador de la Romana universal de esta dicha ciudad y término por lo que resta de este año, á Rafael Forteza alias *Seba*, que regentará su encargo desde el dia de hoy, en la calle del *Sagell*, manzana 124, nº 41: Lo que se avisa al público para que todos los que compran y venden géneros y efectos de los que pertenecen á dicha Romana, segun el plan inserto en el Diario de 4 del actual, se valgan para su peso de dicho administrador ó de sus comisionados, bajo la multa señalada en el indicado plan. Palma 29 de julio de 1831.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento —Juan María Rosselló y Gonzalez notario, secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el 27 del corriente.

De Argel la tartana inglesa Ana María, su capitan Cárlos Ferrari, con pipería vacía: queda en observacion.

Despachadas el 23. Para Tortosa el laud S. Rafael, su patron Rafael Ginata, en lastre.

Para Iviza el javeque S. Juan, su patron don Lorenzo Salvador, con géneros.

Despachada el 26. Para id. el id. Soledad, su patron Antonio Puig, con su mismo cargo.

AVISOS.

El juéves 4 del prócsimo agosto se rematará al mas beneficioso postor la casa que era del difunto D. Guillermo Gil, sita en la villa de Inca, calle de Mallorca, esquina al Mercado.

Los Apetidas, ó venganza y humanidad. Novela histórica acomodada del aleman al español. Dos tomos 8º

Aventuras de Gil Blas. Nueva impresion.

Obras de Quevedo. Nueva impresion en cinco tomos 16º con láminas finas.

Hurtado: *Anatomía general y descriptiva.* Tres tomos 4º

Broussais: *De la irritacion y locura.* Un tomo 4º

Se hallan de venta en la librería de Gelabert, plaza de Cort, núm. 38.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.